Secretaria de Planeación

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

la tierne todo Barrancabermeja

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y A LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ	N°. CONTRATO: 1555-23
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN OTRA: _____	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: OMAR ERNESTO PRADA RUEDA, Secretario de Planeacion Distrital

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(APLICA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACION GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SI COPIA DEL OTRO SI

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURIDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

Barrancabermeja, Junio del 2023

CUENTA DE COBRO No. 001 de 2023
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1555-23

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT 890.201.900-6

DEBE A:
RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ

C.C. No. **91.512.978** de Bucaramanga

La suma de:
CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000)

Por concepto de ACTA PARCIAL No. 01, por los servicios prestados desde el día 4 de MAYO de 2023 al 03 de JUNIO de 2023 de conformidad con el contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 1555-23, suscrito con el Distrito de Barrancabermeja, y cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER**".

Nota 1: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que, no he contratado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad realizada, parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA 2: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que para el periodo relacionado cancelé mis aportes a la seguridad social sobre el 40% de la **totalidad** de mis ingresos como prestador de servicios percibidos en la entidad territorial.

Nota 3: El pago o la consignación de los dineros deberán depositarse en la cuenta de ahorros número 168890317, del **Banco de Bogotá**, cuyo titular es el suscrito: **RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ.**

Atentamente;

RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ
C.C. **91.512.978** de Bucaramanga
Correo: abogado.rafaelpinilla@hotmail.com
Celular 301 2081635

Banco de Bogotá

Nit 860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que RAFAEL PINILLA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 91.512.978 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 168890317, abierta/o desde el 25/1/2011.

Se expide en Bogotá el día 7 del mes de Febrero del año 2023 con destino a: Operación Sistémica S.A.S

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Powered by CamScanner

ACTA PARCIAL N° 1, CONTRATO # 1555-23

CONTRATO N°:	**1555-23**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ**
C.C.:	**91.512.978 de Bucaramanga.**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER".**
REGIMEN TRIBUTARIO	**NO RESPONSABLE DE IVA (49)**
VALOR:	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000)**
SUPERVISOR:	OMAR ERNESTO PRADA RUEDA, Secretario de Planeación Distrital, o quien haga sus veces.
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACION:	CUATRO (4) de MAYO de 2023
FECHA TERMINACION:	TRES (3) de NOVIEMBRE de 2023

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1555-23.

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, OMAR ERNESTO PRADA RUEDA–Secretario de Planeación Distrital, en su calidad de Supervisor del contrato y **RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ**– Contratista, con el fin de suscribir la presente **acta parcial de cumplimiento e informe de actividades N°. 001** el contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. **INFORME DE ACTIVIDADES.**

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el **4 de MAYO de 2023 hasta el 3 de JUNIO de 2023** con las actividades descritas en el contrato N°. 1555-23, tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.

1. Brindar apoyo profesional verificando las solicitudes de la plataforma YUMA, para la vinculación de nuevos contratistas en la Secretaria de Planeación Distrito de Barrancabermeja.	1.1. Brinde apoyo profesional verificando la información adjunta en las solicitudes ante la Secretaria de Hacienda Distrital, en la creación de usuario YUMA, a los nuevos contratistas de la Secretaria de Planeación Distrital.	Se adjunta en CARPETA DIGITAL COMPARTIDA y/o CD con las evidencias de las actividades ejecutadas
2. Brindar apoyo profesional en el cargue de contratos en la plataforma del SECOP II, de la Secretaria de Planeación Distrital de Barrancabermeja.	2.1. Brinde apoyo profesional en el cargue de los diferentes contratos que durante el periodo se me encargo en la plataforma del SECOP II para darle publicidad.	Se adjunta en CARPETA DIGITAL COMPARTIDA y/o CD con las evidencias de las actividades ejecutadas.
3. Brindar apoyo profesional verificando los informes contractuales que deba rendir la Secretaria de Planeación Distrital de Barrancabermeja, ante cualquier autoridad.	3.1 Brinde apoyo profesional verificando la información contenida en los proyectos de informes que durante el respectivo periodo fueron solicitados y reportados en materia contractual.	Se adjunta en CARPETA DIGITAL COMPARTIDA y/o CD con las evidencias de las actividades ejecutadas.
4. Las demás que le designe el supervisor desde su perfil profesional y el objeto contractual.	4.1 Durante este periodo se me asignaron realizar unas Actas Aclaratorias respecto al trámite de algunas cuentas de cobro.	Se adjunta en CARPETA DIGITAL COMPARTIDA y/o CD con las evidencias de las actividades ejecutadas

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta Secretaria.

4. Que, sobre valor y forma de pago, la cláusula Octava del Anexo de condiciones del contrato N° 1555-23, establece que el Distrito de Barrancabermeja pagará al contratista el valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 27.000.000)**, que serán cancelados por SEIS **(6) PAGOS contenidos en; A) CINCO (5)** pagos equivalentes cada uno a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000) como actas parciales y **UN (1) ULTIMO** PAGO, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000), mediante Acta final y de liquidación.

BALANCE ECONOMICO

VALOR DEL CONTRATO	**$ 27.000.000 MCTE**	
VALOR ACTA PARCIAL PRESENTE 1		***$ 4.500.000 MCTE***
VALOR SIN EJECUTAR		**$ 22.500.000 MCTE**
SUMAS IGUALES	**$ 27.000.000 MCTE**	**$ 27.000.000 MCTE**

5. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de MAYO **de 2023**, según planilla N° número 9451908985, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

	APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
	Numero de planilla 9451908985			
	Periodo cotizado	De	Mayo 01/2023	
		Hasta	Mayo 31/2023	
	Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**

	Salud-EPS FAMISANAR	$ 225.000,00	$ 0	$ 225.000,00
	Pensión-PORVENIR	$ 288.000,00	$ 0	$ 288.000,00
	ARL POSITIVA	$ 9.400,00	$ 0	$ 9.400,00
	Totales	**$ 522.400.00**	**$ 0**	**$ 522.400,00**

6. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.500.000)** a favor del contratista, correspondiente a la presente **Acta Parcial No. 001.**

7. El contratista Anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Seguridad Social y Evidencias en Medio Magnético.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en Barrancabermeja. 15 JUN 2023

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital
Contratante y Supervisor cto 1555-23

RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó Contratista:	**RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ**		08/06/2023
Revisión Jurídica:	Abg. Walter V		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

en línea

Resumen ... al de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91512978		PINILLA VASQUEZ RAFAEL EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 49 8d 29 ofic 302	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6123056	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	1000000521	9451908985	I	2023/06/21	2023/06/13	BANCO BOGOTA	0	$522,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0
1	CC 91512978	PINILLA RAFAEL	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS017	30	$1,800,000	$225,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,800,000	$9,400	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91512978		PINILLA VASQUEZ RAFAEL EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 49 8d 29 ofic 302	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6123056	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-05	1000000521	9451908985	I	2023/06/21	2023/06/13	BANCO BOGOTA	0	$522,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$288,000	$0	$0	$288,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$288,000	$0	$0	$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,400	$0	$0	$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,400	$0	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$225,000	$0	$0	$225,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$225,000	$0	$0	$225,000
TOTAL				1	$522,400	$0	$0	$522,400

JUN 13 2023 09:16:47 RDMDES 9.45

CORRESPONSAL
VARTEDADES Y DETALLES
CLL 54 24-02 LOC 2

BANCO DE BOGOTA

C. UNICO: 0013900824 TER: XZZZZ257
V. ELECTRON Cc
**1937 RECIBO: 014951 RRN: 027507
RECAUDO APRO: 199978

SERVICIO: 0000001506
FACTURA: 0000000009451908985

** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA

RECAUDO $ 522.400

*** CLIENTE ***
MAYOR INFORMACION EN LA LINEA
NACIONAL: 01 8000518877

Codigo
1506

JUN 13 2023 - 09:17:49
CORRESPONSAL
VARIEDADES Y DETALLES
CLL 54 24-02 LOC 2
BANCO DE BOGOTA

SERVICIO: 0000001506
FACTURA: 0000000009451908985
VALOR: $ 522.400

TOTAL: $ 522.400

Powered by CamScanner

ACTA ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1555-23

CONTRATO No.:	1555-23
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ
C.C. N°:	91512978 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPOSABLE DE IVA
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)
SUPERVISOR:	El secretario Distrital de Planeación OMAR ERNESTO PRADA RUEDA o quien haga sus veces
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACION:	04 de mayo de 2023
FECHA TERMINACION:	03 de noviembre de 2023

En Barrancabermeja, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **OMAR ERNESTO PRADA RUEDA – EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO y RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. 91512978 de Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, -Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta aclaratoria al acta de inicio y anexo de condiciones.

Se aclara que, en el acta de inicio, por error involuntario, en el acuerdo, se plasmó como fecha de terminación contractual el día cuatro (04) de marzo de dos mil veintitrés (2023), cuando la fecha que corresponde a la terminación del contrato, el día tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Una vez advertido este error, se aclara que la fecha de terminación del contrato es el día tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y no como inicialmente se había estipulado.

La presente aclaración no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen,

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Supervisor del contrato 1555-23

RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ
Contratista

	Nombre	Firma
Proyectó: Abogado Secretaría de Planeación	Abg. Jennifer Rudas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	1555-23
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ
C.C. N°:	91512978 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPOSABLE DE IVA
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)
SUPERVISOR:	El secretario Distrital de Planeación OMAR ERNESTO PRADA RUEDA o quien haga sus veces
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACION:	04 de mayo de 2023
FECHA TERMINACION:	03 de noviembre de 2023

En Barrancabermeja, al cuatro (04) días del mes de mayo de 2023, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **OMAR ERNESTO PRADA RUEDA – EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO** y **RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. 91512978 de Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Barrancabermeja, -Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día veintiocho (28) de abril de 2023, **RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 1555-23, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	23-02426	21 de abril de 2023	2.3-0401-1003-094-200053-2.3.2.02.02.008	$27.000.000
R.P.	23-02786	02 de mayo de 2023	2.3-0401-1003-094-200053-2.3.2.02.02.008	$27.000.000

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 1555-23, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER,** El día 04 de marzo de 2023.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Supervisor Contrato 1555-23

RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ
Contratista

	Nombre	Firma
Proyectó: Abogado Secretaría de Planeación	Abg. Jenniffer Rudas	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Planeación

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 23-02786

Fecha de Compromiso Mayo 02 de 2023

Beneficiario : PINILLA VASQUEZ RAFAEL Nit : 00091512978

No. C.D.P : CD : 23-02426 Fecha de Expedicion del C.D.P : 21-04-2023

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Documento : 20231555 Fecha : 28-04-2023 Vence : 31-12-2023

OBJETO : CD 23-02426, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810053 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 0214-2124-2469-23

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-0401-1003-094-200053 -2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	27,000,000.00
		Total Compromisos	27,000,000.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

2469

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. **23-02426**

Fecha de vencimiento 31-12-2023

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición Abril 21 de 2023

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810053 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 0214-2124-2469-23

Solicitante : SECRETARIA DE PLANEACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-0401-1003-094-200053 -2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	27,000,000.00
		Total Certificado	27,000,000.00

Por un valor de : VEINTISIETE MILLONES DE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810053	Proyecto: FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	27,000,000.00
		Total total	27,000,000.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	27,000,000.00
		Totales	27,000,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION **EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE** **ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS** **VIGENCIA 2023** El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**2124**

FECHA DE EMISION 17/04/2023
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA PLANEACION**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
94101606	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	6 MESES	2.3-0401-1003-094-200053-2.3.2.02.02.008	R061	27000000

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Número BPPID	20200680810054
Línea Estratégica Distrital	Línea Estratégica 4. Administración moderna, segura y que convive en paz.
Sector de Inversión territorial	Sector información estadística.
Programa Distrital	**Programa 43**: Barrancabermeja un distrito comprometido con el ordenamiento y planificación territorial.
Indicador de producto plan de desarrollo	**IP 315**. Número de acciones de fortalecimiento institucional ejecutadas
Número BPIN	2020680810053
Programa Nacional	0401 - Levantamiento y actualización de información estadística de calidad
Producto Nacional	0401094 - Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad estadística
Indicador Nacional	040109400 - Entidades del Sistema Estadístico Nacional asistidas técnicamente
Valor Total del Proyecto	**$ 6.886.296.653,00**
Valor Total de la Vigencia	**$ 2.908.400.000,00**

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 2.908.400.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 2.908.400.000,00	Total:		Total	

Solicitud realizada por:	**Nombre: OMAR ERNESTO PRADA RUEDA**
	Cargo: Secretario de Planeación Distrital (E)

Nota: Primera actualización 2023.

Se expide en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de enero dos mil veintitrés (2023) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Marco Antonio Trillos Zappa		04/01/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4912648
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(28/04/2023 5:19:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1555-23
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	15 horas para terminar *(4/05/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	3/11/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 91512978

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ* *Fecha de aprobación:* *28/04/2023 6:41:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OMAR ERNESTO PRADA RUEDA* *Fecha de aprobación:* *28/04/2023 6:43:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4912648_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

ıración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.4912648
Proveedor	RAFAEL EDUARDO PINILLA VASQUEZ
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

. ...xos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CARRERA 8 # 49-19, PISO 3, EDIFICIO SUPER ESTRELLA, SECTOR COMERCIAL
Ubicación	CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País	COLOMBIA
Departamento	Santander
Municipio	Barrancabermeja
Dirección	CARRERA 8 # 49-19, PISO 3, EDIFICIO SUPER ESTRELLA, SECTOR COMERCIAL
Código postal	

	Grados (°)	**Minutos (')**	**Segundos (")**
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 8 # 49-19, PISO 3, EDIFICIO SUPER ESTRELLA, SECTOR COMERCIAL	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.4912648

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	94101606	PRESTACION DE SERVICOS PROFESIONALES	1.00	UN	27.000.000,00	27.000.000,00	27.000.000,00

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
27.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 4 días de tiempo transcurrido *(28/04/2023 6:41:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. BANCO DE PROYECYOS.pdf	1. BANCO DE PROYECYOS.pdf	(detalle)
2. CEPAA.pdf	2. CEPAA.pdf	(detalle)
3. CDP.pdf	3. CDP.pdf	(detalle)
4. INEXISTENCIA.pdf	4. INEXISTENCIA.pdf	(detalle)
5. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	5. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
6. ANEXOS DE CONDICIONES.pdf	6. ANEXOS DE CONDICIONES.pdf	(detalle)
7. IDONEIDAD.pdf	7. IDONEIDAD.pdf	(detalle)
8. INVITACION.pdf	8. INVITACION.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OMAR ERNESTO PRAD	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91439981	Guardar y notificar
Supervisor	OMAR ERNESTO PRAD	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91439981	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la mentación del Acuerdo de o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldias y Gobernaciones)	27.000.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	27.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020680810053	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora

☐ 23-02426	CDP	No validado		27.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 23-02786	Presupuestal (CDP)	-	No validado	27.000.000 COP	27.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 27.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 27.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades específicas que el contratista debe realizar para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. PARÁGRAFO. El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. 3) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. 4) Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.a) El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. -VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2023, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. PARÁGRAFO. Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)** incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: SEIS (06) PAGOS contenidos en: A) CINCO (5) pagos equivalentes cada uno a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 4.500.000,00) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y B) UN (1) último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 4.500.000,00) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-0401-1003-094-200053-2.3.2.02.02.008, por concepto de: servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Codigo DANE: 82199 descripción código DANE: otros servicios jurídicos n.c.p. fuente de

www.barrancabermeja.gov.co

financiación Recursos Propios- Recursos del Balance, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-02426 del 21 de abril de 2023, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 2124 de 17 de abril de 2023, código UNSPSC 94101606.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por OMAR ERNESTO PRADA RUEDA- SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL O QUIEN HAGA SUS VECES y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. -GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. c). Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. d).En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. PARÁGRAFO. Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad

para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. -INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO. La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. PARÁGRAFO TERCERO: Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. PARÁGRAFO CUARTO: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y Multasen caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el

www.barrancabermeja.gov.co

supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA– NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Secretaría de Planeación Distrital del Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades; el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

www.barrancabermeja.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. -DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto N°. 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que, si el CONTRATISTA no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio.

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyectó SP	Abg. Jenniffer Rudas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14569332052

(415)7707212489984(8020) 000001456933205 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 5 1 2 9 7 8	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91512978	2 0 0 0 1 0 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLA	VASQUEZ	RAFAEL	EDUARDO

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal: CL 37 38 38 BRR BOSQUES DE LA CIRA

42. Correo electrónico: abogado.rafaelpinilla@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 4 0 1 2 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Numero establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 9 0 5 0 6	8 4 1 3	2 0 1 0 0 4 2 1			2 4 2 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Código 5 4 9

Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL